RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-197 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: BANKPROPIEDAD S.A.S.
DEMANDADO: JUAN DAVID DE LA TORRE GUTIÉRREZ
Y OTRO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) **DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el MAGISTRADO SUSTANCIADOR: BERNARDO LÓPEZ en el auto de fecha marzo 8 de 2023 en sala singular, en el cual confirmo el auto proferido por este juzgado el 18 de octubre de 2022.
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 173

HOY 22 NOVIEMBRE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71b671f797f1f5c11dccc9bdbf44e8df06a2f3c434db16de8a051b44fc780986**

Documento generado en 21/11/2023 12:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica